



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 10239 DE 2020**  
**14-10-2020**



**20202120102395**

*“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, con ocasión del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, bajo el radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulado con el proceso 05001 33 33 031 2020 00054 01, y,

**CONSIDERANDO:**

La CNSC, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil setecientos sesenta y seis (3.766) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51<sup>1</sup> del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo previsto en el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar las Listas de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante la **Resolución No. 20182120192835 del 24-12-2018**, publicada el 04 de enero de 2019 y que adquirió firmeza total el 15 de enero de 2019, la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo de carrera identificado con el código **OPEC No. 58995** (Medellín - Antioquia), denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1**, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la cual el señor **GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98578135, ocupó la **posición No. 2**.

Mediante la **Resolución No. 20192120011295 del 26-02-2019**, publicada el 27 de febrero de 2019 y que adquirió firmeza total el 7 de marzo de 2019, la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo de carrera identificado con el código **OPEC No. 59953** (Piedecuesta - Santander), denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1**, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en la cual el señor **WILSON BASTOS DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91238400, ocupó la **posición No. 2**.

Estos empleos **corresponden al Área Temática de Gestión Administrativa**, que hace parte intrínseca, esencial y definitoria de las funciones del empleo como puede verse en el enlace: <https://www.cnscc.gov.co/index.php/consulte-opec-436-de-2017-servicio-nacional-de-aprendizaje-sena>.

Los señores **GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA** y **WILSON BASTOS DELGADO** promovieron Acción de Tutela en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, trámite constitucional asignado por competencia funcional al Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito de Medellín, bajo el radicado No. 05001-33-33-031-2020-00152-00 acumulado con el proceso adelantado bajo el No. 68001-3109-010- 2020-00054-00 (0500133330312020-00164-00), mediante providencia del 18 de agosto de 2020, notificada a la CNSC el mismo día, resolvió:

*“Primero. Negar la tutela promovida por los señores Gustavo Adolfo Pineda Pineda y Wilson Bastos Delgado, en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, por las razones expuestas.”*

<sup>1</sup> “ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.

<sup>2</sup> “Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

El fallo de primera instancia fue impugnado por los tutelantes ante el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, quien mediante providencia del 15 de septiembre de 2020, notificada a la CNSC el mismo día, resolvió:

**“PRIMERO: REVÓCASE** la sentencia proferida el 18 de agosto de 2020, por el Juzgado Treinta y Uno Administrativo Oral del Circuito de Medellín, por lo expuesto en la parte motiva y, en su lugar, se dispone:

**SEGUNDO: AMPÁRANSE** los derechos fundamentales invocados por Gustavo Adolfo Pineda Pineda y Wilson Bastos Delgado, por las razones expuestas en la parte motiva.

**TERCERO: ORDÉNASE** a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA que, dentro de los diez **cinco (5) días siguientes** a la notificación del presente fallo, de manera conjunta, efectúen el estudio de equivalencia de los empleos vacantes no convocados, en el territorio nacional, respecto de los empleos relacionados con las OPEC 58995 y 59953, a las cuales concursaron los accionantes.

**CUARTO:** Cumplido lo anterior y, de ser procedente, en el término de **cinco (5) días siguientes**, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA deberán efectuar la consolidación de una lista de elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados que tengan equivalencia a los empleos relacionados con las OPEC 58995 y 59953.

**QUINTO:** Vencido el término anterior y previo estudio del cumplimiento de los requisitos mínimos, dentro de los **cinco (5) días siguientes** la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA deberán efectuar el nombramiento, en período de prueba, de quienes tienen el mejor derecho en los cargos vacantes no convocados al cual optaron, respetando, en todo caso, el orden de elegibilidad de la lista que se conforme para tal efecto”.

En cumplimiento al fallo de tutela proferido en favor de los accionantes GUSTAVO ADOLFO PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, la CNSC por ser la entidad competente, efectuó el estudio de equivalencia de los empleos vacantes no convocados, en el territorio nacional, respecto de los empleos relacionados con los códigos **OPEC 58995 y 59953**, a los cuales concursaron los accionantes, actuación en la que se consideró lo siguiente:

Se tomó en cuenta la información registrada por el SENA en el aplicativo Sistema de Apoyo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad (SIMO) según el cual los empleos por los cuales participaron los accionantes se denominan **Instructor Código 3010 Grado 01**, de la misma **Área Temática "Gestión Administrativa"**.

Así, revisado el reporte realizado por el SENA de empleos no convocados en la Convocatoria No. 436 de 2017, se encontraron 7 empleos de la misma área temática, identificadas y distribuidas de la siguiente manera:

No. Código OPEC	Ubicación Geográfica	Vacante
130117	Armenia	1
130120	Cali	1
117646	Cartagena de Indias	1
117651	Montería	1
130111	Popayán	1
119594	Popayán	1
130113	Villavicencio	1

Sobre estos empleos se hizo el estudio de equivalencia, actuación que partió de las características de los empleos a los que aspiraron los accionantes y que vale señalar son las siguientes:

• **CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPLEOS IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS OPEC Nos. 58995 Y 59953**

- ✓ **Identificación:** 58995 y 59953 **Nivel:** Instructor **Denominación:** Instructor, **Código:** 3010, **Grado:** 1 **Área Temática:** Gestión Administrativa, **Ubicación Geográfica:** Medellín (Antioquia) y Piedecuesta (Santander).
- ✓ **PROPÓSITO:** Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

✓ **FUNCIONES:**

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de gestión administrativa.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de gestión administrativa.
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de gestión administrativa.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de gestión administrativa.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

✓ **REQUISITOS DE ESTUDIOS:** Secretarios y Oficinistas en General, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Oficina, Secretarios, Auxiliares de Apoyo Administrativo.

✓ **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Doce (12) meses en Docencia o Instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

✓ **ALTERNATIVAS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:**

- **Estudio:** TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES CONTABLES, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION CONTABLE, TECNICA PROFESIONAL CONTABLE, TECNICO PROFESIONAL EN VENTAS Y NEGOCIOS, TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS COMERCIALES, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TECNICO PROFESIONAL EN EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, TECNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO EMPRESARIAL, TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION FINANCIERA, TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNICO PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL EN ECONOMIA SOLIDARIA, TECNICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES PARA MIPYMES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMERCIALES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PUBLICOS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES COMERCIALES, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION LOGISTICA, TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION DE PROCESOS EMPRESARIALES, TECNICA PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION COMERCIAL Y LOGISTICA, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION COMERCIAL, TECNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO EMPRESARIAL, TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIALIZACION INTERNACIONAL, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y FINANZAS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y AVALUOS DE FINCA RAIZ, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PUBLICA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION FINANCIERA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOLIDARIA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION COMERCIAL, TECNICA PROFESIONAL EN SERVICIOS FINANCIEROS, TECNICA PROFESIONAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TECNICA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA, TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMERCIALES Y FINANCIEROS, TECNICA PROFESIONAL INDUSTRIAL, TECNICA PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL.

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

- **Experiencia:** Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en Docencia o Instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.
- **Estudio:** TECNOLOGIA COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION EN FINANZAS, TECNOLOGIA EN GESTION DE LOGISTICA INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN GESTION DE OPERACIONES INDUSTRIALES, TECNOLOGIA EN CONTROL DE CALIDAD, TECNOLOGIA INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN LOGISTICA INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN LOGISTICA, TECNOLOGIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN INGENIERIA COMERCIAL, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA, TECNOLOGIA EN NEGOCIACION INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN EVALUACION DE PROYECTOS, TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA GESTION CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE, TECNOLOGIA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN LOGISTICA INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS, TECNOLOGIA EN GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA NACIONAL E INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA EMPRESARIAL, TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA, TECNOLOGIA EN GESTION INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACION, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL DE ECONOMIA SOLIDARIA, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL COMUNITARIA, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL, TECNOLOGIA EN GESTION DE VENTAS Y NEGOCIOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE PROCESOS DE CALIDAD, TECNOLOGIA EN GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN REDES, TECNOLOGIA EN GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN GESTION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE NEGOCIOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, TECNOLOGIA EN GESTION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOLIDARIA, TECNOLOGIA EN GESTION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y PUBLICITARIA, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y DE NEGOCIOS, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL, TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y DE PROYECTOS, TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA, TECNOLOGIA EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN FINANZAS PUBLICAS, TECNOLOGIA EN FINANZAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION Y FINANZAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y COMERCIAL, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE VENTAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y BANCA, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOLIDARIA, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION COMERCIAL, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION, TECNOLOGIA EN GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN GESTION DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, TECNOLOGIA EMPRESARIAL, TECNOLOGIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL, TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES.
- **Experiencia:** Treinta (30) meses de Experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en Docencia.
- **Estudio:** ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA - INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION & SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, LOGISTICA EMPRESARIAL, GESTION EMPRESARIAL, FORMACION DE EMPRESARIOS, FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

- **Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en Docencia.

A partir de lo anterior, descendiendo a las vacantes no reportadas en la Convocatoria No. 436 de 2017 y que fueron relacionadas anteriormente, se observó que estas comprenden las siguientes características:

- ✓ **Identificación:** 130117, 130120, 117646, 117651, 130111, 119594 y 130113. **Nivel:** Instructor **Denominación:** Instructor, **Código:** 3010, **Grado:** 1 **Área Temática:** Gestión Administrativa, **Ubicación Geográfica:** Armenia (Quindío), Cali (Valle del Cauca), Cartagena de Indias (Bolívar), Montería (Córdoba), Popayán (Cauca) y Villavicencio (Meta).
- ✓ **PROPÓSITO:** Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.
- ✓ **FUNCIONES:**
  1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
  2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
  3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de gestión administrativa.
  4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de gestión administrativa.
  5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de gestión administrativa.
  6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de gestión administrativa.
  7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.
- ✓ **REQUISITOS DE ESTUDIOS:** Secretarios y Oficinistas en General, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Oficina, Secretarios, Auxiliares de Apoyo Administrativo.
- ✓ **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Doce (12) meses en Docencia o Instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

De lo anterior, se concluye que si bien los empleos no convocados que fueron reportados por el SENA con posterioridad a la Convocatoria No. 436 de 2017, tienen las mismas características que los empleos **OPEC No. 58995** (Medellín - Antioquia) y **59953** (Piedecuesta - Santander), esto es mismo propósito, iguales funciones y requisitos de estudio y de experiencia, presentan diferente ubicación geográfica, situación que en principio impediría proveerlos a través de la figura de uso de listas de elegibles, por no corresponder a “**mismo empleo**”, como se indica en el Criterio Unificado “**USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019 del 16 de enero de 2020**”, complementado el 6 de agosto de 2020, según el cual:

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

**“De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los **“mismos empleos”; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.”**** (Subraya y negrita fuera de texto)

Lo expuesto fue informado al Tribunal Administrativo de Antioquia mediante oficio radicado No. 20201400738331 del 30 de septiembre de 2020, en el cual se indicó: “(...) **que en cumplimiento del artículo cuarto del fallo de tutela, se está consolidando la lista de elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados que tengan equivalencia a los empleos relacionados con las OPEC 58995 y 59953, la cual será comunicada al SENA el día de mañana para que proceda a “efectuar el nombramiento, en período de prueba, de quienes tienen el mejor derecho en los cargos vacantes no convocados al cual optaron, respetando, en todo caso, el orden de elegibilidad de la lista que se conforme para tal efecto.”**

Sin embargo, al revisar la situación de las vacantes de los empleos Instructor del **Área Temática "Gestión Administrativa"**, no convocados en la Convocatoria No. 436 de 2017, en relación con la información reportada por el SENA, se encontró lo siguiente:

No. Código OPEC	Ubicación Geográfica	Situación actual
130117	Armenia	Reportado en SIMO para nuevo concurso e informado a la CNSC mediante Comunicación No. 20203200647222 del 17 de junio de 2020. <b>Se encuentra vacante.</b>
130120	Cali	Se autorizó uso de lista mediante radicado No. 20201020623401 del 24/08/2020, para proveer una vacante con la lista de la OPEC 58375, con el señor ANDRÉS FERNANDO ROJAS ÁLZATE, quien fue nombrado mediante Resolución No. 76-004415 del 12 de septiembre de 2020. (IDP 7137)
117646	Cartagena de Indias	Se autorizó uso de lista mediante radicado No 20201020623401 del 24/08/2020, para proveer una vacante con la lista de la OPEC 58964, con la señora GIOVANA PAOLA GARZÓN ROMERO, quien fue nombrada mediante Resolución No. 13-000611 del 11 de septiembre de 2020. (IDP 3506)
117651	Montería	Se autorizó uso de lista mediante radicado No. 20201020623401 del 24/08/2020, para proveer una vacante con la lista de la OPEC 59226, con la señora ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HUMANEZ.
130111	Popayán	Se autorizó uso de listas mediante oficio No. 20201020623401 del 24/08/2020, para proveer dos vacantes con las listas OPEC 59436 y 58406, con los señores VLADIMIR FABIÁN RIVERA GÓMEZ y LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARTÍNEZ, quienes fueron nombrados mediante Resoluciones Nos. 19-00489 y 19-00490 del 11 de septiembre de 2020.(IDP 4205 y 8699)
119594	Popayán	
130113	Villavicencio	Se autorizó uso de lista mediante oficio No. 20201020623401 del 24/08/2020, para proveer una vacante con la lista OPEC 60237, con el señor ELMER MASMELA OLIVAR, quien fue nombrado mediante Resolución No. 50-314 de 12 de septiembre de 2020.

En relación con las vacantes mencionadas por los tutelantes se informa lo siguiente:

IDP	Ubicación	Municipio	Situación actual
11239			<p>El SENA mediante correo del 14 de octubre de 2020, radicado con el No. 20206001108492, informó que la vacante identificada con el ID 11239 fue reportada en la Convocatoria 436 de 2017-SENA, con el Código OPEC 59349 correspondiente <b>al Área Temática Contenidos Digitales</b>, ubicada en la Regional Antioquia-Centro Tecnológico del Mobiliario.</p> <p>La OPEC 59349 fue declarada desierta mediante Resolución 20182120195645 del 24 de diciembre de 2018, y para su provisión se realizará Lista</p>

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

IDP	Ubicación	Municipio	Situación actual
			General de Elegibles en cumplimiento del fallo de tutela expedido el 23 de enero de 2020 por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá, para la cual se tendrán en cuenta los aspirantes que en estricto orden de mérito hacen parte del empleo Instructor Código 3010 Grado 01 del <b>Área Temática Contenidos Digitales</b> , de acuerdo a lo dispuesto en el Auto № 0376 de 01-06-2020.
8901			El SENA mediante correo del 14 de octubre de 2020, radicado con el No. 20206001108492, informó que la vacante identificada con el ID 8901 fue reportada en la Convocatoria 436 con el Código OPEC 58519 correspondiente al <b>Área Temática Mantenimiento Electromecánico de Equipo Pesado</b> , ubicada en la Regional Santander-Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.
4527	SANTANDER-CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES	MÁLAGA	Mediante oficio No. 20201020532491 del 15/07/2020, la CNSC informó al SENA que para la provisión de una (1) vacante adicional del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60324 Denominado Instructor Código 3010 Grado 1, no es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Nro. 20182120190355 del 24 de diciembre de 2018124 por encontrarse agotada.
5542	ANTIOQUIA-CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.	ITAGÜÍ	Se autorizó el uso de lista mediante oficio No. 20201020532491 del 15/07/2020, para proveer una vacante con la lista OPEC 60884, con el señor WITER CALLE VALENCIA, quien fue posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de septiembre de 2020.
1168	ANTIOQUIA-CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION	RIONEGRO	Se autorizó el uso de lista mediante oficio No 20201020532491 del 15/07/2020, para proveer una vacante con la lista de la OPEC 60895, con el señor PAULO AUGUSTO CASTAÑO OSORIO, quien fue posesionado mediante Acta No. 006 de 03 de agosto de 2020.

Hallándose que estos empleos fueron provistos mediante uso de listas, a excepción de las vacantes identificadas con la OPEC 130117 **ubicada en Armenia** (Quindío) y la identificada como IDP 4527 **ubicada en Málaga** y que fue reportada por el SENA con la OPEC Nro. 60324 que no pudo ser provista con la lista que solicito el SENA por encontrarse agotada.

Respecto de las vacantes 11239 y 8901 según lo informado por el SENA, manifiestan que corresponden a las OPEC 59349 y 58519 respectivamente, estos empleos aunque su denominación es Instructor Código 3010 Grado 01 pertenecen a las Áreas Temáticas **Contenidos Digitales y Mantenimiento Electromecánico de Equipo Pesado** y por tanto tienen propósito, funciones y requisitos de experiencia y estudio distintos a las opec de las cuales hacen parte los tutelantes, las cuales se encuentran definidas por el área temática a la cual pertenecen.

Por lo anterior, teniendo en consideración lo ordenado por el Despacho Judicial, se procederá a “efectuar la consolidación de una lista de elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados que tengan equivalencia a los empleos relacionados con las OPEC 58995 y 59953”, que corresponden a las vacantes de Armenia y Málaga del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Administrativa** ya mencionadas, por ser las únicas que en la actualidad se encuentran reportadas en SIMO y aún no han sido provistas.

Se debe tener en cuenta que para la Convocatoria 436 de 2017 se publicó un total setenta y siete (77) empleos denominados **Instructor, Código 3010, Grado 01** del **Área Temática Gestión Administrativa**, cada uno identificado con un código dentro de la OPEC reportada por la Entidad, que se diferencian sólo por su ubicación, para los cuales se diseñó, aplicó y calificó la misma prueba escrita y técnico-pedagógica, que presentaron los accionantes.

*“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”*

Para los 77 empleos fueron conformadas y expedidas sus respectivas Listas de Elegibles, que en igualdad de condiciones, por el derecho que les asiste a todos los elegibles, deben tenerse en cuenta para conformar la lista que ordenó el Despacho Judicial, garantizando así que las vacantes sean provistas por las personas que ostentan mejor posición, en respeto del principio constitucional del mérito, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada aspirante, en su respectiva lista.

Por lo anterior, y en estricto orden de mérito se consolidará la Lista de Elegibles para proveer las **dos (2) vacantes** del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, referidas en esta Resolución, con los integrantes de todas las listas de elegibles vigentes que tienen esta denominación y que pertenecen al área temática **Gestión Administrativa**, las cuales hacen parte intrínseca, esencial y definitoria de las funciones y requisitos del empleo como puede verse en el enlace: <https://www.cns.gov.co/index.php/consulte-opec-436-de-2017-servicio-nacional-de-aprendizaje-sena>.

Lo anterior, considerando que las funciones y competencias laborales específicas establecidas en la Resolución No. 1458 de 2017 expedida por el SENA, reglamentó en el parágrafo del artículo primero que: *“Las funciones y competencias laborales específicas (...) **para el nivel Instructor** están organizadas por Redes de Conocimiento y Redes Institucionales, y dentro de éstas por Áreas Temáticas o de Conocimiento”*. (Negrilla y cursiva fuera del texto).

Las listas de elegibles vigentes del empleo Instructor Código 3010 Grado 01, que pertenecen al área temática Gestión Administrativa, con las cuales se consolidará la lista son las siguientes:

58995(Medellín)	59916 (Barrancabermeja)	59831 (San José Del Guaviare)
59953 (Piedecuesta)	60143 (Floridablanca)	59447 (Cali)
61116 (Cúcuta)	59226 (Montería)	59367 (Villavicencio)
59961 (Puerto Berrío)	60210 (Pitalito)	60233 (La Dorada)
60997 (Tuluá)	58406 (Popayán)	58601 (Mosquera)
58964 (Cartagena De Indias)	59710 (Apartadó)	58598 (Sabanalarga)
60884 (Itagüí)	60327 (Villavicencio)	60570 (Cúcuta)
58461 (Ibagué)	58375 (Cali)	59210 (Montería)
58513 (Girardot)	58430 (La Plata)	59453 (Pereira)
58913 (Aguachica)	58439 (Bogotá)	58942 (Bogotá)
60993 (Medellín)	58794 (Espinal)	58815 (Yopal)
58628 (Florencia)	58898 (Villeta)	61016 (Bucaramanga)
60275 (Ipiales)	59789 (Fonseca)	58963 (Ibagué)
59463 (1 Bogotá y 5 Tunja)	58347 (Guadalajara De Buga)	59759 (Garzón)
58468 (Neiva)	58834 (Inírida)	59383 (Antioquia - Caldas)
59762 (Riohacha)	60599 (Quibdó)	59178 (Soacha)
59436 (Popayán)	58730 (Popayán)	60015 (Caucasia)
58770 (Cartago)	58906 (Cali)	59534 (Bogotá)
58441 (Fusagasugá)	59281 (Manizales)	59056 (Buenaventura)
58984 (Bogotá)	58880 (Puerto Asís)	60895 (Rionegro)
60323 (Santa Marta)	59431 (Barranquilla)	60556 (Cúcuta)
60089 (Palmira)	60948 (Manizales)	59327 (Inírida)
60573 (Cartagena De Indias)	60459 (Medellín)	59255 (Duitama)
59066 (Chía)	60310 (San Gil)	

Se excluyen las listas conformadas para los siguientes empleos por estar agotadas:

58664 (Puerto Carreño)	59425 (Sincelejo)	60324 (Málaga)
58926 (Valledupar)	59741 (San Andrés)	61029 (Mitú)

Lista de elegibles que será remitida al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, para que procedan a *“efectuar el nombramiento, en período de prueba, de quienes tienen el mejor derecho en los cargos vacantes no convocados al cual optaron, respetando, en todo caso, el orden de elegibilidad de la lista que se conforme para tal efecto”*, como lo prevé la orden judicial.

Según el reporte efectuado por el SENA al momento del cargue de la OPEC, se verificó que el empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, identificado con los códigos **OPEC Nos. 130117** (Armenia) y 60324 (Málaga - Vacante adicional reportada por el SENA), del **Área Temática de Gestión Administrativa**, presentan diferente ubicación geográfica, por lo que **resulta procedente realizar Audiencia Pública de Escogencia de Empleo**, en los términos del Capítulo 2 del Título II del Acuerdo CNSC No. 562 de 2016.

Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista Consolidada de Elegibles de que trata el presente acto administrativo, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la

*“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”*

Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, los cuales serán acreditados al momento de ser nombrados y tomar posesión del mismo<sup>3</sup>.

En este sentido, deviene procedente indicar que la Corte Constitucional<sup>4</sup>, en reiterada jurisprudencia frente al cumplimiento de las decisiones judiciales, ha señalado:

*“(…) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art.1°) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarle toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido. (...)”*

Conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 555 de 2015, es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los Actos Administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho.

De lo expuesto, se informará al señor **GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA** a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: [gapp44@hotmail.com](mailto:gapp44@hotmail.com) y al señor **WILSON BASTOS DELGADO** a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: [wilson527@hotmail.com](mailto:wilson527@hotmail.com)

La Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir** la decisión judicial adoptada por el Tribunal Administrativo de Antioquia - Sala Quinta - Mixta, consistente en tutelar los derechos fundamentales de los señores **GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98578135 y **WILSON BASTOS DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91238400, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Consolidar y expedir** la **Lista de Elegibles** para proveer dos (2) **vacantes**, una para cada uno de los empleos denominados **Instructor, Código 3010, Grado 01**, con los códigos **OPEC Nos. 130117 (Armenia) y 60324 (Málaga - Vacante adicional reportada por el SENA)** del **Área Temática de Gestión Administrativa**, no convocados y reportados por el SENA con posterioridad a la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, de acuerdo a los puntajes asignados a cada uno de los aspirantes que, al igual que los señores **GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA** y **WILSON BASTOS DELGADO** no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder a la vacante en la que se inscribieron, en garantía del principio constitucional de mérito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y en estricto cumplimiento de la decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta , así:

POSICIÓN LISTA CONSOLIDADA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE	CÓDIGO OPEC LISTA INDIVIDUAL	FECHA VIGENCIA DE LA LISTA INDIVIDUAL
1	98578135	GUSTAVO ADOLFO	PINEDA PINEDA	82,01	58995	15/01/2019
2	91238400	WILSON	BASTOS DELGADO	81,72	59953	7/03/2019
3	60364752	MARÍA DEL CARMEN	CORREDOR SERRANO	81,10	61116	15/01/2019
4	7571746	WILLIAM ALBERTO	MEJIA SANTAMARIA	80,84	59953	7/03/2019
5	71627819	MANUEL ARCENIO	MURILLO ASPRILLA	80,65	59961	15/01/2019
6	33067167	ANA ALJAIDA	ATENCIA MARTINEZ	80,42	59961	15/01/2019
7	16758695	DAIRO ALBERTO	AGUIRRE RODRIGUEZ	80,36	60997	15/01/2019
8	93239587	OSCAR ANDRÉS	GUALTERO RAMÍREZ	80,27	59961	15/01/2019
9	45520162	GIOVANA PAOLA	GARZON ROMERO	80,02	58964	15/01/2019

<sup>3</sup>Artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

<sup>4</sup>Sentencia T-554 de 1992, T-487 de 1996, T-777 de 1998, T-779 de 1998, T-1686 de 2000, T-1222 de 2003 y T-735 de 2006, T-937 de 2007, T-832 de 2008.

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

POSICIÓN LISTA CONSOLIDADA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE	CÓDIGO OPEC LISTA INDIVIDUAL	FECHA VIGENCIA DE LA LISTA INDIVIDUAL
10	73578322	CARLOS ANDRES	POLO ARROYO	79,93	58964	15/01/2019
11	39191294	WITER	CALLE VALENCIA	79,91	60884	15/01/2019
12	39206360	MARÍA CRISTINA	MUÑOZ LONDOÑO	79,53	58995	15/01/2019
13	28561967	OMAIRA	VILLARREAL MANRIQUE	79,51	58461	22/10/2019
14	65772084	ENNY EDITH	ALVAREZ SALAZAR	79,50	58513	15/01/2019
15	77181250	CESAR AUGUSTO	SERRANO RODRIGUEZ	79,46	58913	6/11/2019
16	43803489	GLORIA ESTELA	HERNANDEZ MANRIQUE	79,28	60993	15/01/2019
17	14395847	JORGE ELIÉCER	GIRALDO GRISALES	78,37	58461	22/10/2019
18	40783999	PIEDAD CECILIA	ROJAS VARGAS	78,22	58628	30/01/2019
19	98384463	DOUMER WLADIMIR	DELGADO	78,20	60275	15/01/2019
20	66803620	DIANA LORENA	MURILLO URIBE	78,09	60997	15/01/2019
21	40017024	MARÍA ZITA	SÁENZ PUENTES	78,08	59463	1/11/2019
22	73227144	CARLOS ELIECER	ARRIETA SALGADO	78,07	58964	15/01/2019
23	65701755	DIANA MARCELA	CARVAJAL PULECIO	77,78	58513	15/01/2019
24	36175157	CONSUELO	HERRERA GARCIA	77,66	58468	15/01/2019
25	30567831	JUDITH DEL ROSARIO	FERIA DIAZ	77,39	59762	15/01/2019
26	76322743	VLADIMIR FABIAN	RIVERA GOMEZ	77,22	59436	15/01/2019
27	31423911	EDILIA	RESTREPO BUSTAMANTE	77,14	58770	15/01/2019
28	13072230	JAIRO FERNANDO	CÓRDOBA ARTURO	76,93	60275	15/01/2019
29	1069724306	NATALIA STELLA	BERBEO GUERRERO	76,87	58441	15/01/2019
30	79958162	DAVID JULIAN	ROZO RAMOS	76,80	58984	24/10/2019
31	52220148	MARTHA CECILIA	PACHON	76,78	58984	24/10/2019
32	36667790	YAMILE	CELON ORTIZ	76,72	60323	15/01/2019
33	94306262	FABIO ALBERTO	ROJAS LEDESMA	76,71	60089	15/01/2019
34	73131107	OSVALDO SEGUNDO	MORALES SANCHEZ	76,61	60573	15/01/2019
35	93369675	ORLANDO	URUEÑA MONTES	76,54	58461	22/10/2019
36	52394934	SANDRA MILENA	TALERO MEJIA	76,54	59066	6/11/2019
37	40916742	ROSMERY	RIVADENEIRA ROMERO	76,52	59762	15/01/2019
38	17656535	LEONEL	CABRERA GASCA	76,46	58628	30/01/2019
39	14242707	LUIS CARLOS	MORENO ORJUELA	76,28	58513	15/01/2019
40	80833361	JUAN CAMILO	GONZALEZ CAICEDO	76,26	58984	24/10/2019
41	43653749	NELIDA DEL CARMEN LOPEZ	LOPEZ HERRERA	76,12	59961	15/01/2019
42	27738095	LISBETH PAOLA	GARCIA PORTALA	76,08	59916	15/01/2019
43	40034146	EDITH MAGALY	BERNAL AVILA	76,03	59463	1/11/2019
44	7724286	CARLOS ENRIQUE	PARRA RODRIGUEZ	75,83	58984	24/10/2019
45	63436134	TANYA NGUYEN	BARÓN NIEVES	75,46	60143	15/01/2019
46	87104638	EDGAR FERNANDO	AYALA QUITIAQUEZ	75,45	60275	15/01/2019
47	39567887	BLANCA CECILIA	GÓMEZ DURÁN	75,23	58513	15/01/2019
48	50930310	ADRIANA PATRICIA	HERNANDEZ HUMANEZ	75,22	59226	15/01/2019
49	41730053	BERTHA	ZAMBRANO ZAMBRANO	75,15	58984	24/10/2019
50	87245578	NELSON MARINO	GUERRERO SIMALES	75,02	60210	15/01/2019
51	79422686	GILBERTO ORLANDO	ARIAS MOLINA	74,96	58513	15/01/2019
52	80409561	PEDRO ISRAEL	LAYTON COY	74,85	58984	24/10/2019
53	46671107	YENY MILENA	QUIROGA MORENO	74,77	58984	24/10/2019

"Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017"

POSICIÓN LISTA CONSOLIDADA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE	CÓDIGO OPEC LISTA INDIVIDUAL	FECHA VIGENCIA DE LA LISTA INDIVIDUAL
54	79909189	DIEGO EDISON	QUIROGA ROJAS	74,69	58513	15/01/2019
55	5822322	YEISON FARID	MENDEZ ORTIZ	74,67	58513	15/01/2019
56	39556876	MARIA ANTONIA	HERNANDEZ ALBADAN	74,67	58513	15/01/2019
57	7173274	DENNY ALEJANDRO	CESPEDES RAMOS	74,64	59463	1/11/2019
58	52427520	ANA MILENA	PEÑA DÁVILA	74,54	60143	15/01/2019
59	59824118	LEYDI ALEXANDRA	JARAMILLO MARTÍNEZ	74,50	58406	15/01/2019
60	87713871	EDWIN ALFREDO	BURGOS PANTOJA	74,47	60275	15/01/2019
61	51756337	ROSALBA	GARZON SOLANO	74,44	58628	30/01/2019
62	64703293	KATIA ANGÉLICA	COLLANTE BUELVAS	74,18	58984	24/10/2019
63	10779910	RONEL AUGUSTO	PALACIOS HINESTROZA	74,13	59710	15/01/2019
64	26631830	SANDRA EUGENIA	MALDONADO OMEN	74,09	58628	30/01/2019
65	1098652863	ANGELA PATRICIA	SANTOS BUITRAGO	74,00	59916	15/01/2019
66	52225945	BERTHA CECILIA	CASTAÑEDA CONTRERAS	73,92	59463	1/11/2019
67	17343144	ELMER	MASMELA OLIVAR	73,92	60327	15/01/2019
68	94409161	ANDRES FERNANDO	ROJAS ALZATE	73,91	58375	15/01/2019
69	45443184	ARAMINTA	VIZCAINO SOCARRAS	73,88	60573	15/01/2019
70	36380995	EDNA MARGARITA	TINOCO RIVERA	73,71	58430	29/01/2019
71	52645524	GLADYS LILIAN MARGARET	ALVAREZ CARVAJAL	73,63	58439	15/01/2019
71	46458406	YUDY CAROLINA	CASTAÑEDA GONZÁLEZ	73,63	59463	1/11/2019
72	65778979	CATALINA	VILLAMIL BASTO	73,58	58794	10/10/2019
73	1116257743	SANTIAGO	RESTREPO LEDESMA	73,53	60997	15/01/2019
74	43905851	GLORIA MARIA	CADAVID PALACIO	73,51	59961	15/01/2019
75	79789831	ANDRÉS ALBERTO	GUTIÉRREZ MORALES	73,49	58513	15/01/2019
76	63397715	SANDRA XIMENA	MORENO SILVA	73,47	58898	15/01/2019
77	91074635	JOSE GIOVANNY	DIAZ RUEDA	73,46	59953	7/03/2019
78	71591722	JAVIER HERNÁN	RINCÓN OSPINA	73,45	59961	15/01/2019
79	59678651	YESENIA	VALENCIA FERRÍN	73,44	60089	15/01/2019
80	56077839	DUNIS DEL SOCORRO	BERMÚDEZ MAESTRE	73,33	59789	8/11/2019
81	93128881	OSCAR JAVIER	LEÓN AVENDAÑO	73,30	59066	6/11/2019
82	38859741	FANNY	MARIN GIRALDO	73,27	58347	15/01/2019
83	79472306	FABIAN RICARDO	PAEZ GAVIRIA	73,19	58834	15/01/2019
84	91436340	EDGAR	VERGARA PRADA	73,17	59916	15/01/2019
85	52082264	ESMIRNA	CORDOBA MENA	73,15	60599	15/01/2019
86	1033686550	DIEGO FERNANDO	BATERO MANSO	73,13	58984	24/10/2019
87	25277155	MARLY ANDREA	BURBANO ALVAREZ	73,10	58730	15/01/2019
88	39629956	MAGDA LORENA	BARRAGAN ARDILA	73,03	58984	24/10/2019
89	1061751153	FRANCO XAVIER	GUTIERREZ TRUJILLO	72,91	58730	15/01/2019
90	1064837973	MILVIDA	RINCÓN DONADO	72,89	58913	6/11/2019
90	32784162	LILIANA YANETH	AMAYA MARTINEZ	72,89	58984	24/10/2019
91	9172921	JAIRO ENRIQUE	VÁSQUEZ VÁSQUEZ	72,85	58964	15/01/2019
92	40040382	CLAUDIA CRISTINA	SANABRIA VARGAS	72,70	59463	1/11/2019
93	17957256	OLVER RAFAEL	MEDINA CORZO	72,69	59789	8/11/2019
94	1120739982	LI SANYI	TONCEL OLIVEROS	72,60	59789	8/11/2019
95	84091990	JOSE MARIA	GOMEZ RIVADENEIRA	72,43	59789	8/11/2019

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

POSICIÓN LISTA CONSOLIDADA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE	CÓDIGO OPEC LISTA INDIVIDUAL	FECHA VIGENCIA DE LA LISTA INDIVIDUAL
96	79638586	CÉSAR RENÉ	RAMOS TOCUA	72,41	58898	15/01/2019
97	79803796	GIOVANNY	NIÑO SABOGAL	72,39	58984	24/10/2019
98	52024921	NUBIA	RODRIGUEZ RUIZ	72,37	58984	24/10/2019
99	75082405	GIOVANNY OCTAVIO	ECHEVERRY CARDENAS	72,27	59281	2/12/2019
100	31977761	ISABEL CRISTINA	MUÑOZ MIRANDA	72,00	58906	11/12/2019
101	80191582	CAMILO ALEXANDER	MENDIETA ORTIZ	71,95	58439	15/01/2019
102	65739891	NOHORA TERESA	MARIN ZULUAGA	71,92	59066	6/11/2019
103	1123207614	JEISY BEATRIZ	LOPEZ MUESES	71,77	58880	15/01/2019
104	32767770	MAYELIN	HERNANDEZ CASTILLO	71,74	59431	30/01/2019
105	30313652	GLORIA PATRICIA	DIAZ GARCIA	71,68	60948	15/01/2019
106	45458685	IRINA	MEZA JULIO	71,65	60573	15/01/2019
107	93411800	GERMAN ALBERTO	GARCIA PALOMINO	71,34	58513	15/01/2019
108	43879159	KATHERINE	MADRID RESTREPO	71,22	60459	15/01/2019
109	63432091	EIDY RUBIELA	ARDILA RUEDA	71,13	60310	15/01/2019
110	80282451	EDWIN GIOVANNI	MURILLO SILVA	71,12	58898	15/01/2019
111	66803109	MARTHA VIVIANA	TEJADA GALLEG0	71,10	60997	15/01/2019
112	76314424	HERNAN DARIO	LEGARDA VIDAL	71,03	58406	15/01/2019
113	17332441	GABRIEL JAIME	GALEANO BOTERO	71,00	59831	15/01/2019
114	20928434	GLORIA MILENA	SALGADO GARCIA	70,98	58513	15/01/2019
115	11520301	HUGO MANUEL	CARDENAS	70,78	59447	7/03/2019
116	40374963	OLGA YANET	GUTIERREZ ESPINOSA	70,61	59367	15/01/2019
117	40782884	MARINELA	ORTIZ RODRIGUEZ	70,60	59447	7/03/2019
118	98663315	JHOVANNY	GARCES RENGIFO	70,55	58430	29/01/2019
119	65772363	DIANA PATRICIA	DONOSO URICOECHEA	70,47	58794	10/10/2019
119	43904128	LINA MARÍA	GUERRA VANEGAS	70,47	60459	15/01/2019
120	11001062	CARLOS ARTURO	RAMIREZ MESTRA	70,23	59226	15/01/2019
121	34569702	MARTHA CECILIA	GONZÁLEZ MAZORRA	70,11	58406	15/01/2019
122	79635064	JOSE EURIPIDES	RINCÓN BAEZ	70,09	58439	15/01/2019
123	1020410597	YHORMAN	MEJIA GARCIA	70,08	58995	15/01/2019
124	45536149	GLORIA CECILIA	GONZALEZ GUTIERREZ	69,98	60233	15/01/2019
125	16716777	LUCIANO DE JESUS	ESCOBAR MUÑOZ	69,96	58730	15/01/2019
126	1031122483	ESMERALDA	CASTRO MORENO	69,65	58984	24/10/2019
127	79168755	NELSON FERNANDO	ZAMUDIO MURCIA	69,49	59066	6/11/2019
128	41922762	ANGELICA MARIA	ALZATE GONZALEZ	69,47	58441	15/01/2019
129	59821717	GRACIELA ELIZABETH	BACA RAMOS	69,43	59447	7/03/2019
130	3170364	EFRAIN	MORALES GUEVARA	69,34	58984	24/10/2019
131	24346966	LINA CLEMENCIA	TRUJILLO ORTIZ	69,16	60948	15/01/2019
132	53099586	LIZ AMANDA	AVILA GARCIA	68,95	58601	2/12/2019
133	30332460	NHORA ELCY	MORENO ZAMORA	68,83	60948	15/01/2019
134	8742807	CESAR JULIO	GUZMAN VILLAMIZAR	68,79	58598	15/01/2019
135	1977976	CAMILO ANDRÉS	IBÁÑEZ ALVAREZ	68,72	60570	15/01/2019
136	71703790	ALFREDO	VILLA MARIN	68,56	60884	15/01/2019
137	71670868	MAURICIO	ARRUBLA SÁNCHEZ	68,55	60459	15/01/2019
138	65715131	LUZ ENID	GOMEZ TABARES	68,52	58461	22/10/2019

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

POSICIÓN LISTA CONSOLIDADA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE	CÓDIGO OPEC LISTA INDIVIDUAL	FECHA VIGENCIA DE LA LISTA INDIVIDUAL
139	36165064	CONSUELO	CAICEDO ESCOBAR	68,35	58984	24/10/2019
140	1110458205	YULIETH MARCELA	HERNANDEZ VARON	68,28	60233	15/01/2019
141	50900576	TRINIELENA	BRUNAL CABRALES	68,21	59210	15/01/2019
142	30385384	JUDITH JAZMIN	DUSSAN PRIETO	68,14	60233	15/01/2019
143	42085831	MARTHA CECILIA	MESA PALACIO	68,00	59453	15/01/2019
144	70725726	LUIS GONZAGA	OSPINA OSORIO	67,74	60884	15/01/2019
145	51795341	LUZ STELLA	MACHADO VANEGAS	67,66	58601	2/12/2019
146	56058059	JOANNA	GUERRA CONTRERAS	67,60	59789	8/11/2019
147	51987686	ADRIANA LUCÍA	RODRÍGUEZ BARINAS	67,58	58942	15/01/2019
148	1020715079	ANGELA PAOLA	AMAYA MORENO	67,56	59066	6/11/2019
149	51822744	MARIA AMPARO	LOPEZ CARDONA	67,42	58984	24/10/2019
150	46371445	ALBA ROCIO	CUCHIGAY ROSAS	67,39	58815	15/01/2019
151	24332136	PAULA CLEMENCIA	OSORIO	67,34	61016	15/01/2019
152	1012343398	YULY ALEXANDRA	SUAREZ ORTIZ	67,05	58984	24/10/2019
153	14235206	FERNANDO	BLANCO RUBIO	66,98	58963	6/11/2019
154	6499389	JORGE OLMEDO	GUEVARA BELALCAZAR	66,86	58347	15/01/2019
155	52490231	MONICA ANDREA	RODRIGUEZ FUENTES	66,66	59453	15/01/2019
156	17318304	OSCAR AUGUSTO	NICHOLLS TORO	66,65	59759	15/01/2019
156	41241189	LEONORA	BARRIOS HERNÁNDEZ	66,65	59831	15/01/2019
157	98399273	JAVIER FERNANDO	DULCE VILLARREAL	66,46	58730	15/01/2019
158	71602782	CECILIO ANTONIO	FALCÓN PRASCA	66,17	59383	15/01/2019
159	5678339	JOSE LUIS	MANTILLA AYALA	65,96	59953	7/03/2019
160	94294981	HOOVER ALBERTO	RIVERA TORRES	65,88	59447	7/03/2019
161	52104296	SONIA PATRICIA	ESLAVA CARVAJAL	65,84	58601	2/12/2019
162	37900800	SANDRA MILENA	ARDILA VERA	65,83	60310	15/01/2019
163	83243252	ELMER	SILVA DIAZ	65,76	58906	11/12/2019
164	35521019	MARTHA PATRICIA	ABRIL GONZALEZ	65,75	58984	24/10/2019
165	79044260	WILLIAM	CARO BAUTISTA	65,58	58995	15/01/2019
166	43637925	PAULA	BERMÚDEZ MARTÍNEZ	65,56	60459	15/01/2019
167	80095620	VÍCTOR ALFONSO	RIVERA JARAMILLO	65,44	59178	19/10/2019
168	79563491	WILLIAM	ALMANZA SIERRA	65,42	58984	24/10/2019
169	26522777	ANDREA CATALINA	RODRIGUEZ VALENCIA	65,31	58430	29/01/2019
170	39283755	ADALMIS ADRIANA	MARTÍNEZ QUINTERO	65,27	60015	2/12/2019
171	93128485	CÉSAR FABIÁN	VARGAS SÁENZ	65,23	58461	22/10/2019
172	19389356	JOSÉ GABRIEL	URIÁN CRUZ	65,03	59534	15/01/2019
173	63331808	ELIZABETH	ORDOÑEZ QUINTERO	64,99	58984	24/10/2019
174	16698024	BERARDO	ZUÑIGA AGUIRRE	64,97	59447	7/03/2019
175	52765103	LUZ CATHERINE	MURILLO DURAN	64,78	59367	15/01/2019
176	66749293	MARLIN PATRICIA	MOSQUERA MOSQUERA	64,71	59056	15/01/2019
176	1112220077	YULI ANDREA	CASTILLO CARDONA	64,71	60089	15/01/2019
177	17413251	JOSE ELIAS	VARGAS ARDILA	64,57	58984	24/10/2019
178	12197525	RODRIGO EDUARDO	CAMARGO CABRERA	64,46	59759	15/01/2019
179	52063819	MARYORIE	FLOREZ BUSTAMANTE	64,40	58942	15/01/2019
180	76324806	FREDDY	GALINDEZ GOMEZ	64,24	58406	15/01/2019
181	7176617	WILSON JAVIER	PINEDA MUÑOZ	64,19	58898	15/01/2019

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

POSICIÓN LISTA CONSOLIDADA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE	CÓDIGO OPEC LISTA INDIVIDUAL	FECHA VIGENCIA DE LA LISTA INDIVIDUAL
182	97614010	WILMAR CLEMENTE	GOMEZ HOLGUIN	64,12	59831	15/01/2019
183	35197818	IVONNE TATIANA	RODRÍGUEZ MURIEL	64,10	59066	6/11/2019
184	86054867	ERWIN	ALFONSO HERRERA	64,05	60327	15/01/2019
185	34317945	ANA MARÍA	CAICEDO GONZÁLEZ	63,89	58406	15/01/2019
186	14397536	ROBERTO ANDRÉS	QUINTERO PEÑA	63,80	59447	7/03/2019
187	46453177	EDITH MARITZA	DIAZ RAMIREZ	63,51	60327	15/01/2019
188	52462972	MARITZA	RINCON CARDOZO	63,37	58984	24/10/2019
189	91489930	ALEXANDER	MORA GIL	63,18	58984	24/10/2019
190	63460420	YOLIMA ESTHER	SURMAY ORTIZ	63,09	59916	15/01/2019
191	34637783	CARMEN EMILSE	CAJAS	63,04	59436	15/01/2019
192	42116042	ADRIANA VANESSA	GARCIA CORTES	62,85	60459	15/01/2019
193	1118824026	NASLY MIREYA	RIAÑO SERRANO	62,54	59762	15/01/2019
194	47425817	ANGELA MARCELA	MOLINA	62,45	58441	15/01/2019
195	78763678	RAFAEL JOSÉ	MERCADO FLOREZ	62,43	59210	15/01/2019
196	7178135	MARCOS MIGUEL	ARIAS DIAZ	62,37	59463	1/11/2019
197	75095930	LUCAS FELIPE	OCAMPO ANGARITA	62,04	59281	2/12/2019
198	29678865	MARIA DEL ROSARIO	HERRERA ISAAC	61,69	60089	15/01/2019
199	51876056	ELSA	TORRES MONTILLA	61,58	58984	24/10/2019
200	60297461	MARGARITA	CARDENAS RAMIREZ	61,54	60570	15/01/2019
201	70419726	JORGE IVAN	TABORDA RIVERA	61,19	59383	15/01/2019
202	71227656	FRANCISCO ANTONIO	JARAMILLO PIEDRAHITA	61,13	60459	15/01/2019
203	34998718	YIDIA DEL SOCORRO	VIDAL OROZCO	60,95	59226	15/01/2019
204	1118805724	OSCAR YAIR	SANCHEZ SARMIENTO	60,87	59789	8/11/2019
205	13720584	SERGIO ALEJANDRO	RENGIFO NIÑO	60,83	59463	1/11/2019
206	71747185	JOSE YONGNY	RESTREPO CORREA	60,67	60459	15/01/2019
207	34550307	MARIA CRISTINA	MERA GOMEZ	60,41	58406	15/01/2019
208	37898751	OLGA ROCIO	SILVA RIAÑO	60,39	61116	15/01/2019
209	12144735	ALEXANDER	MUÑOZ IMBACHI	59,80	60210	15/01/2019
210	16548953	NICOLÁS	REYES BEDOYA	59,66	60459	15/01/2019
211	43107862	ERICA ALEXANDRA	HINCAPIE ORTIZ	59,39	59383	15/01/2019
212	75098204	PAULO AUGUSTO	CASTAÑO OSORIO	59,38	60895	15/01/2019
213	45439680	ANA PAULA	LOZANO BURGOS	58,75	58964	15/01/2019
214	60447048	JENNIFER	JAIMES PELÁEZ	58,50	60556	7/03/2019
215	21552284	TERESITA DE JESUS	ARROYAVE ESCOBAR	58,17	59383	15/01/2019
216	30727701	JANNETH EUNICE	BENAVIDES BURBANO	58,14	60884	15/01/2019
217	22463585	LUDYS ESTHER	ACENDRA CHAMORRO	57,81	58815	15/01/2019
218	44007187	ADRIANA JANET	ESTRADA LONDOÑO	57,71	60895	15/01/2019
219	76322942	EDUARDO	BURBANO ARCOS	57,52	58730	15/01/2019
220	30722281	DORA DEYFAN	ORTEGA DE GRANDA	57,41	58880	15/01/2019
221	50899244	SANDRA PATRICIA	SOLANO PLAZA	57,40	59210	15/01/2019
222	57435213	MARGARITA ROSA	NUÑEZ GUTIERREZ	56,93	58601	2/12/2019
223	63395374	AMINTA	FLOREZ VILLAMIZAR	56,51	58815	15/01/2019
224	16367151	MAURICIO	POLANCO HUERTAS	56,44	60997	15/01/2019
225	10181276	LUIS FELIPE	LUNA CRUZ	56,34	60233	15/01/2019

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017”

POSICIÓN LISTA CONSOLIDADA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE	CÓDIGO OPEC LISTA INDIVIDUAL	FECHA VIGENCIA DE LA LISTA INDIVIDUAL
226	59311196	ALIX ENIT	PORTILLA IBARRA	56,28	58880	15/01/2019
227	52114553	NANCY	TELLEZ ROJAS	54,77	58984	24/10/2019
228	11321885	ALFREDO EDUARDO	JIMENEZ ZUÑIGA	54,60	60459	15/01/2019
229	59821921	YANETH BARBARITA	LOPEZ CARLOSAMA	53,69	58984	24/10/2019
230	51991650	YENY EDITH	HERRERA BUENO	53,15	58984	24/10/2019
231	1015394823	JUAN CARLOS	GUTIERREZ HUERFANO	53,11	60895	15/01/2019
232	1075233367	DANIEL MATEO	GALVIS ALVAREZ	52,82	59759	15/01/2019
233	8854460	UILMER SANTIAGO	JIMENEZ BOSSA	52,58	60573	15/01/2019
234	93397874	HYRUM HARVEY	GIRALDO TORRES	51,77	58984	24/10/2019
235	34982690	CARMENZA SAUDITH	SARMIENTO ESPITIA	51,18	59226	15/01/2019
236	78727540	CARLOS JAVIER	PITALUA MACEA	51,05	59210	15/01/2019
237	27220541	CARMEN OMAIRA	SOLARTE CORDOBA	48,74	58880	15/01/2019
238	60268341	CLAUDIA PATRICIA	ESCALANTE VARON	48,48	61116	15/01/2019
239	1087413063	YOSENY CAROLAI	ALVAREZ BENAVIDEZ	48,33	59447	7/03/2019
240	88220204	HELBER ALEXANDER	ROPERO CONTRERAS	45,48	60570	15/01/2019
241	52869391	MARIA DEL PILAR	RUBIANO VENEGAS	45,08	59327	15/01/2019
242	1085289602	MARIO ANDRES	BENAVIDES VALLEJOS	44,16	58834	15/01/2019
243	14399576	LUIS ALFONSO	CÉSPEDES ROJAS	43,61	58375	15/01/2019
244	45531258	LILA MELISA	MIRANDA LARA	43,35	58984	24/10/2019
245	35262193	ZULMA LILIANA	PEÑA ROJAS	43,28	59831	15/01/2019
246	72325613	JAIME ENRIQUE	ARIAS SANABRIA	42,63	59463	1/11/2019
247	91255882	VÍCTOR MANUEL	MATEUS CAICEDO	42,23	61016	15/01/2019
248	7527528	JAVIER	RIOS ALVAREZ	42,20	59453	15/01/2019
249	1121822136	JAVIER MAURICIO	CASTRO SIERRA	41,76	58984	24/10/2019
249	10276960	FRANCISCO JAVIER	ARIAS OSORIO	41,76	60948	15/01/2019
250	28032658	JULIA EDILCIA	RINCÓN CARDOZO	41,64	58984	24/10/2019
251	9273083	CESAR	CARO CORRALES	40,42	59431	30/01/2019
252	72306384	ROBERTO CARLOS	OROZCO LUBO	40,17	59431	30/01/2019
253	22502015	IDEILDA DE JESÚS	SALCEDO LOZANO	40,02	59431	30/01/2019
254	73559538	FRANCISCO JAVIER	ACEVEDO MARTINEZ	39,92	58964	15/01/2019
255	31432327	LUISA FERNANDA	CARDONA GÓMEZ	39,30	58770	15/01/2019
256	1110503605	MARIA DE LOS ANGELES	MACHADO CÁRDENAS	38,86	59453	15/01/2019
257	52397097	MARLENY	CORZO MARIN	38,38	60310	15/01/2019
258	10543143	JADITH OMAR	ASTUDILLO LOPEZ	37,79	58730	15/01/2019
259	74372274	MAURICIO HERNANDO	QUINTERO PINTO	37,13	59255	15/01/2019
260	16918923	JORGE ALBERTO	MONTAÑO HINCAPIE	37,10	60459	15/01/2019
261	43901772	MARJORY	CASTRO MARTÍNEZ	36,85	60459	15/01/2019
262	46372297	ZULMA YOLIMA	CARDOSO ROSAS	36,57	58815	15/01/2019
263	53931238	ANA MILENA	CRUZ ROJAS	35,99	58441	15/01/2019

**ARTÍCULO TERCERO.- La Audiencia de Escogencia de las vacantes del empleo Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con los códigos OPEC Nos. 130117 (Armenia) y 60324 (Málaga - Vacante adicional reportada por el SENA) del Área Temática de Gestión Administrativa, se adelantará en los términos definidos en el Capítulo 2 del Título II del Acuerdo CNSC No. 562 de 2016.**

"Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017"

**ARTÍCULO CUARTO.- Remitir** al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista de Elegibles consolidada a través del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Acuerdo No. 562 de 2016, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la Lista de Elegibles y de finalización de la Audiencia Pública de Escogencia de Empleo, deberá producirse el nombramiento en período de prueba.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata el presente acto administrativo, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, los cuales serán acreditados al momento de ser nombrados y tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO:** Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos, de conformidad con lo previsto en los artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo estará sujeta a la vigencia que detente cada uno de los elegibles en su respectiva Lista Individual, contados a partir de la fecha de su firmeza total, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar** la presente decisión al señor **GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA** a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: [gapp44@hotmail.com](mailto:gapp44@hotmail.com) y al señor **WILSON BASTOS DELGADO** a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: [wilson527@hotmail.com](mailto:wilson527@hotmail.com).

**ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar** la presente decisión al Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta en las direcciones electrónicas: [des15tadminanq@notificacionesrj.gov.co](mailto:des15tadminanq@notificacionesrj.gov.co), [prestaanq@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prestaanq@cendoj.ramajudicial.gov.co), [sectribant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y al Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito de Medellín, en las direcciones electrónicas: [jadmin31mdl@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin31mdl@notificacionesrj.gov.co) y [adm31med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm31med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar** el presente acto administrativo al doctor **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, Director General del SENA o quien haga sus veces, al correo [carlos.estrada@sena.edu.co](mailto:carlos.estrada@sena.edu.co) y [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) y al doctor **JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA**, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos: [relacioneslaborales@sena.edu.co](mailto:relacioneslaborales@sena.edu.co) y [jablancob@sena.edu.co](mailto:jablancob@sena.edu.co).

**ARTÍCULO DÉCIMO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

  
**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**  
Comisionado